



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 750-2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 93730-2020, sobre la solicitud presentada por el señor Ivo Alvaro Rincon Ruiz, alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, sobre cambio de nombre del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.6) del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, las disposiciones de este artículo no resultan aplicables cuando se solicite acumulativamente el cambio de titular, alguna otra modificación al derecho de uso de agua (...);

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la instalación de instrumentos y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrán ser autorizados siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 10.07.2020; se resolvió entre otros autorizar a la Municipalidad Distrital de Moro, la ejecución de obras mínimas para la actividad denominada: "CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DEL AA.HH. NUEVO MORO – SANTA – ANCASH", con eficacia anticipada al 11.03.2020;

Que, con escrito, de fecha 20.08.2020, el señor Ivo Alvaro Rincon Ruiz, alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, solicita cambio de nombre del proyecto "CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DEL AA.HH. NUEVO MORO – SANTA – ANCASH" aprobado mediante Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 10.07.2020, por el nombre de "**DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DE LA AA.HH. NUEVO MORO, DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH**", por motivos de observaciones levantadas para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en mención del Convenio N° 335-2018-VIVIENDA;



Que, mediante Informe Técnico N° 042-2020-ANA-AAA.HCH-AT/FPTM, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente modificar la Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH, en lo que respecta al nombre de la actividad de la autorización de ejecución de obras mínimas, debiendo ser: “DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DE LA AA.HH. NUEVO MORO, DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH”, precisando que la actividad “descolmatación”, es una actividad inherente al mantenimiento y protección de cauce de una fuente natural de las características de la quebrada Chumpe;

Que, mediante Informe Legal N° 302-2020-ANA-AAA.HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, habiendo revisado la mencionada resolución y el presente expediente administrativo, se advierte que ha sido tramitado conforme a Ley; en tal sentido concluye que corresponde a esta Autoridad emitir acto administrativo que resuelva modificar la Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 10.07.2020, debiendo consignarse tanto en la parte considerativa como resolutive de la precitada resolución la adición “*descolmatación y*” al nombre de la actividad; debiendo quedar de la siguiente manera: “**DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DE LA AA.HH. NUEVO MORO, DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH**”;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 10.07.2020, en lo que respecta a la **adición** del término “*descolmatación y*” **en el nombre de la actividad** para la ejecución de obras mínimas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

- *Donde dice: CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DEL AA.HH. NUEVO MORO – SANTA – ANCASH*.”
- *Debe decir: “DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN LA MARGEN DERECHA DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CHUMPE, TRAMO II DE LA AA.HH. NUEVO MORO, DISTRITO DE MORO-SANTA-ANCASH”*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución solo causa efecto respecto al nombre modificado de la actividad, quedando vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Directoral N° 344-2020-ANA-AAA.HCH de fecha 10.07.2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA

Director

AAA Huarmey Chicama
Autoridad Nacional del Agua